

CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL REGISTRO EN LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) con fundamento en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), Artículos 4, 8, 10, 13, 19, 22, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 60 y 68, así como en el ACUERDO número 19/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2018.

Convoca

A las Autoridades Educativas Locales (AEL) a desarrollar la oferta Académica de Formación para el personal educativo que requiere mejorar su práctica profesional en el marco del mecanismo de Reconocimiento del Servicio Profesional Docente con programas de formación para la función tutora y programas de formación para los miembros de Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE).

Bases

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN

Las Autoridades Educativas Locales, responsables de formación continua deberán considerar la Oferta Académica de Formación enviada por la DGFC, de la siguiente manera:

- Tutoría

Para el personal que cumple la función de tutoría de docentes de nuevo ingreso (artículo 22 de la LGSPD) implementar el curso denominado "Formación de Tutores para el acompañamiento de docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso", elaborado por la Secretaría de Educación en el Estado de Sonora y autorizado por la DGFC).

Para el personal que cumple la función de tutoría de docentes en proceso de regularización (artículo 53 de la LGSPD) implementar el curso denominado "Formando Tutores para el personal docente y técnico docente en regularización", elaborado por la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León y autorizado por la DGFC).

- SATE

Para el personal con funciones de Asesoría Técnico Pedagógica que realiza actividades dentro del SATE (artículos 18 y 47 de la LGSPD y los lineamientos respectivos) implementar el diplomado denominado "Formación del Asesor Técnico Pedagógico en el marco del SATE", elaborado por la Secretaría de Educación en el Estado de Puebla y autorizado por la DGFC.

Para el personal con funciones de Dirección que realiza actividades dentro del SATE (artículos 18 y 47 de la LGSPD y los lineamientos respectivos) implementar el curso denominado "Un director que asesora a otros directores", elaborado por la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit y autorizado por la DGFC.

Asimismo, deberán indicar en su convocatoria estatal:

- La modalidad en que se impartirán: autoadministrable (autogestionado), presencial, semipresencial o en línea

- Forma de seguimiento, apoyo académico y sedes de información (de preferencia con apoyo de cómputo con acceso a internet).

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO

1. Atender el perfil del personal educativo para cada uno de los cursos que señale la convocatoria estatal.
2. Contar con disponibilidad de tiempo de al menos cuatro horas efectivas a la semana.
3. Contar al momento del registro, con una cuenta de correo electrónico ya que por este medio de comunicación se dará el vínculo con las Autoridades Educativas Locales, responsables de la formación continua.
4. No cambiar de cuenta de correo electrónico durante el desarrollo de la oferta Académica de Formación, por lo anterior expuesto.
5. Las demás establecidas por la Autoridad Educativa Local, que garanticen el desarrollo de la Oferta Académica de Formación en mención

III. DEL REGISTRO E INSCRIPCIÓN

- El personal educativo interesado en la Oferta Académica de Formación deberá inscribirse en las sedes establecidas por la AEL responsable de la Formación Continua en cada entidad federativa, misma que le informará en un plazo máximo a 5 días hábiles si procede su inscripción, mediante un oficio de notificación

VI. DE LAS FECHAS

Fecha de inscripción: El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria estatal correspondiente y hasta quince días después de la misma.

Fecha de inicio de la oferta académica: A partir del mes de abril y antes de concluir el mes de agosto de 2018, y conforme a las fechas que establezcan para cada opción formativa la convocatoria estatal.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

Son causas de improcedencia o de la inscripción o revocación de la acreditación de los cursos o diplomados en línea del Padrón de Instancias Formadoras de cursos y diplomados en línea:

- Haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa;
- A solicitud del participante con el visto bueno de la Autoridad Educativa Local.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Autorización



Mtro. José Martín Farías Maldonado

Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros en Educación Básica

Ciudad de México a 12 de abril de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".